

Acuerdo de 5 de Nov. En la villa de Teda a cinco de Noviembre
 de mil ochocientos y catorce, Juntos los S. Concejales en el
 sitio q. lo han de costumbre para tratar a juntos inte
 resantes al bien pp.º, con interencion de los S. Diputa
 dos y Prox. Sindico Gñal de este Conmun de Vecinos, por
 el Sr. Presidente se leyó un oficio de D. Miguel Borgo
 nos y Ovir su fha veinte y nueve de octubre anterior en
 el que previene se le remita un testimonio q. acredite ende
 vida forma y con division de años y arbitrio el importe
 de xx. de vellon a que han ascendido en esta villa los Con
 sumos de Aguardientes y licores desde el año de mil ochocien
 tos tres asta el de trece ambos inclusive con expresion de
 las cantidades que adeude este Ayuntamiento por el expre
 sado ramo en razon de los ocho años con que devio con
 tribuir por quartillo de Aguardiente y diez y siete por el
 de licores; y habiendo tenido a la vista el acuerdo q.
 sobre el particular celebró la Corporacion del año se
 once a virtud de la orden que se le comunicó en vein
 te de Agosto del mismo por los S. Comisionados gen. nombra
 dos para el arreglo de los ramos que pertenecian a la R.
 caja de Consolidacion, en cuyo acuerdo se previno se
 remitiesen a ferreteria los caudales pertenecientes a los
 años de seis, siete, ocho, nueve, y diez; que segun Infor
 mes paraban en poder de los Depositarios de Haveres R.
 de sus respectivos años, y q. por lo relativo a los tres años an
 teriores de tres, quatro, y cinco, se consultase al Sr. In
 tendente para q. en a quel inmediato repartimiento
 se aumentasen los cargos de este adeudo a lo que devio
 contribuir este Pueblo respecto a que contaba de las quin
 tas gñales se havian invertido en el favor a benefi
 cio del comun; y que se remitiese testimonio del acuerdo
 de veinte y dos de Agosto por el q. consta q. esta villa no
 se ajustó con el Comisionado Regio D. Juan Quintana,
 y por consiguiente q. solo se havia repartido cada un
 año mil trescientos setenta y ocho r. con arreglo al ajuste
 q. anteriormente tenia echo; con vista de todo a cordo
 se haga saven a todos los que fueren Comisarios Cobrar
 los en cada uno de los referidos años asta el de mil

Notificados
en Dño Dña

Juan Guandía
 Donisfao Palao
 Juan de Soriano
 Alhacador Mayor
 Regente.
 Juan Serrano
 Don. Soriano
 Juan de Villan

María de los Angeles
 Pedro Gonzalez
 Dña. Mercedes
 Dña. Palao
 no se encontro

Castillo

Notificad. mas.
 Martin Aroca
 Ant. Palao Ortega
 Juan Mig. Ortega
 Ha 6 x 8 1/2

